

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	CAPÍTULO	07

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Estadísticas -Estadísticas Coyunturales	<u>Calidad/Producto</u> 1 Porcentaje de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales sin errores en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número total de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales sin errores en el año t./Número total de cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales entregadas en el año t.)*100	100.00 % (156.00/156.00)*100	100.00 % (158.00/158.00)*100	99.36 % (155.00/156.00)*100	100.00 % (78.00/78.00)*100	100.00 % (156.00/156.00)*100	1
•Estadísticas -CENSOS	<u>Economía/Proceso</u> 2 Porcentaje de presupuesto ejecutado en relación al presupuesto anual vigente para CENSOS en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Presupuesto ejecutado de CENSOS el año t/Presupuesto vigente de CENSOS el año t)*100	96.58 % (952182.00/985900.00)*100	90.27 % (1089777.00/1207266.00)*100	99.29 % (3121162258.00/3143385012.00)*100	70.70 % (10956735.00/15497364.00)*100	90.00 % (10082455.34/11202728.16)*100	2
•Institucional	<u>Calidad/Producto</u> 3 Porcentaje acumulado de productos estadísticos que cumplen con los estándares internacionales de documentación de metadatos al año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° acumulado de productos estadísticos que cumplen con los estándares internacionales de documentación de metadatos al año t/N° total de productos estadísticos vigentes en la institución al año t)*100	100.00 % (35.00/35.00)*100	95.45 % (63.00/66.00)*100	100.00 % (66.00/66.00)*100	96.97 % (64.00/66.00)*100	100.00 % (66.00/66.00)*100	3

Notas:

1 1. Las cifras oficiales de estadísticas coyunturales mensuales, corresponderán a aquellas de producción propia, entregadas a nivel central, de manera mensual y declaradas en el calendario o agenda de indicadores coyunturales del INE, oficializado en www.ine.cl. Las cifras son: 1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) (entrega mensual =12 anual); 2. Índice de Precios de Productor

(IPP) (entrega mensual =12 anual); 3. Índices de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra (IR-ICMO) (entrega mensual =12 anual); 4. Tasa de Desocupación a nivel nacional (entrega mensual =12 anual); 5. Índice de Producción Industrial (IPI) (entrega mensual =12 anual); 6. Índice de Producción Manufacturera (IPMan) (entrega mensual =12 anual); 7. Índice de Producción Minera (IPMin) (entrega mensual =12 anual); 8. Índice de Producción de Electricidad, Gas y Agua (IPEGA) (entrega mensual =12 anual); 9. Índice de Actividad del Comercio (IAC) (entrega mensual =12 anual); 10. Índice de Ventas de Supermercados (ISUP) (entrega mensual =12 anual); 11. Índice de Inventarios de la Minería del Cobre, Manufactura y Comercio (entrega mensual =12 anual); 12. Encuesta Mensual de Alojamiento Turístico (EMAT) (entrega mensual = 12 anual); 13. Índice de Costo del Transporte (ICT) (entrega mensual = 12 anual).

2. Se entenderá como error cualquier cambio en las cifras publicadas en los boletines mensuales. Los errores en cifras deberán ser declarados a través de Fe de erratas en los respectivos boletines, a través de la página web INE. Las modificaciones que se efectúen en los boletines y correspondan a aspectos de forma, no pertenecen a errores de cálculo, por lo que no serán considerados para efectos de la medición. Se entenderá por modificaciones a aspectos de forma aquellos vinculados a edición y nomenclatura utilizada en el boletín, orden de los contenidos, uso de colores asociados a gráficas, cuadros y cifras, formatos de los números, entre otros.

2 Como presupuesto asignado para CENSOS el año t se considerará todas las asignaciones presupuestarias que se produzcan durante el año, desde la asignación por Ley de Presupuestos del año t, a las modificaciones que existan por inyecciones u otras transferencias que se realice en virtud de los requerimientos del proyecto y que quedarán reflejadas en el SIGFE

3 1. Para determinar el cumplimiento de los productos estadísticos, estos deben seguir los lineamientos descritos en la Norma Técnica, y sus actualizaciones, que considera la elaboración de tres documentos: Ficha técnica estandarizada en Nesstar Publisher, Documentación de Metodología y Documentación de Reporte de Calidad. El Departamento de Calidad Estadística revisa y valida que los productos estadísticos implementen los lineamientos en los tres documentos para la documentación de sus metadatos, y con ello se determina el cumplimiento a la Norma Técnica.

2. El Ordinario del Director/a del INE aprobando el listado de productos estadísticos vigentes en la institución para el año t, será definido a más tardar en el mes de diciembre del año t-1, y podrá ser actualizado como máximo hasta el 30 de abril del año t.

3. La norma técnica para el cumplimiento de los estándares internacionales fue aprobada por el Comité de Calidad del INE en el año 2016 y fue formalizada en el año 2017. Esta norma es llamada "Norma de Documentación y Gestión de Metadatos (NDGM)".

4. Aquellos productos que han realizado algún cambio metodológico o ajustes en algún punto de su metodología, serán considerados nuevamente en el universo del indicador. En este caso, puede ser un producto que ya ha aprobado la norma técnica en algún año, pero dada su actualización vuelve a ser incluido en la norma a modo de actualización para un próximo año.

5. El listado de productos vigentes contiene todos los productos generados por el INE al momento el que el Director emite el Ordinario.